



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **3579** /2015.-

ARICA, 06 DE MARZO DE 2015.-

**VISTOS:**

- a) Anexo Modificadorio de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 27 de Febrero de 2015, respecto al programa "Red Cultura".
- b) Ordinario N° 77, de fecha 26 de Febrero de 2015, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes.
- c) Ordinario N° 493, de fecha 05 de Marzo de 2015, de Asesoría Jurídica.
- d) Providencia Alcaldía N° 5442-I, de fecha 06 de Marzo de 2015.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Anexo Modificadorio de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 27 de Febrero de 2015, respecto al programa "Red Cultura".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

SUC/SRG/BCA/bcm.-



CÉSAR URRUTIA CARDENAS  
**ALCALDE DE ARICA**

## ANEXO MODIFICATORIO

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

#### CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

E

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, Chile, a 27 de febrero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, representado por su Directora Regional, doña Verónica Zorzano Betancourt, ambos domiciliados en San Marcos 384, Arica, en adelante "el CNCA"; y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, don Salvador Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados en Sotomayor 415, Arica, en adelante "la Municipalidad"; se suscribe el siguiente anexo modificatorio del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre las referidas partes:

PRIMERO: Que, como se señaló, el día 05 de noviembre de 2014 ambas partes celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos –en adelante "el Convenio"– destinado a cofinanciar la programación artística en el marco del programa "Red Cultura", cuya entidad responsable sería la Municipalidad. Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 944, de fecha 16 de diciembre de 2014, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del CNCA.

SEGUNDO: Que en la cláusula tercera de dicho Convenio, específicamente en su letra c), se establece el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de las actividades a las que está destinado el financiamiento, esto para la presentación de la rendición de cuentas respectiva.

TERCERO: Que en virtud de Oficio Ordinario N° 588/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Arica, dirigido a la Directora Regional de Arica y Parinacota del CNCA, se solicita ampliación del aludido plazo hasta el día 15 de abril de 2015.

CUARTO: Que el párrafo segundo de la cláusula cuarta del Convenio en cuestión permite la modificación de sus términos a través de un anexo modificatorio, el que entrará en vigencia una vez que termine la tramitación del acto administrativo del CNCA que lo apruebe.

QUINTO: Que, en efecto, a través del presente Anexo Modificatorio se ampliará el plazo establecido en la letra c) de la cláusula tercera del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre ambas partes el día 05 de noviembre de 2014, extendiéndolo hasta el día 15 de abril de 2015, tal como lo solicita la Municipalidad.

SEXTO: En todo lo demás –en lo no modificado por el presente instrumento– continúa plenamente vigente el Convenio de fecha 05 de noviembre de 2014.



El presente anexo modificatorio se redacta en seis (06) cláusulas, se compone de dos (02) páginas y se suscribe en tres (03) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno (01) en poder de la Municipalidad y dos (02) en poder del CNCA.

La personería de doña Verónica Zorzano Betancourt, en su carácter de Directora Regional de Arica y Parinacota del CNCA consta en la Resolución N° 0239 del 23 de mayo de 2014, del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes; y la personería de don Salvador Urrutia Cárdenas, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 9074 de 06 de diciembre de 2012; documentos ambos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad



Salvador Urrutia Cárdenas  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Arica



Verónica Zorzano Betancourt  
Directora Regional de Arica y Parinacota  
CNCA

